

Ética y moral en la despenalización del consumo de droga

Académico
Fernando Sánchez Torres

Debo felicitar a las directivas de la Academia por haber propiciado la discusión de un tema de suma trascendencia médica, jurídica, ética y, sobre todo, social. Lástima grande que el pronunciamiento suyo, que ha de salir de esta reunión, no hubiera llegado oportunamente al ámbito de la opinión pública ni al despacho de las autoridades que se han venido ocupando del asunto, tal como lo hicieron otros estamentos, el parlamento, el Ministerio de Salud; los distintos sectores de la rama jurídica, la Iglesia, los padres de familia, los educadores, etc.; infortunadamente la Academia sigue siendo ignorada por el gobierno. No obstante la tardanza, creo que aún puede tener algún alcance práctico nuestra declaración.

He leído con la atención debida el acta que registra las intervenciones de los académicos Roberto de Zubiría, Guillermo Sánchez Medina y Mario Camacho Pinto, las tres muy ponderadas y muy inteligentes. El Académico De Zubiría recomienda no utilizar el término "*penalizar*", no sé si por no recoger el diccionario de la Real Academia la acepción adecuada para nuestro caso, o por considerar que lo conveniente sea "tratar", con sentido terapéutico. Los Académicos Sánchez Medina y Camacho Pinto, por su parte, son partidarios de "educar", adicionándole el Académico Camacho algo de acción represiva.

Como puede verse, no existe identidad respecto a la manera más conveniente como debe manejarse el problema. Eso es lo que ha ocurrido con los poderes judicial, ejecutivo y legislativo: que existen distintos puntos de vista. En estos casos, lo más adecuado es buscar un punto de equilibrio, que es el que debe pretender la Academia.

Puntos de vista nuevos han expresado el Académico José Francisco Socarrás, el doctor Eduardo Navarro, el señor Manuel Mancini y el Académico Mario Camacho Pinto.

Aceptando que es un tanto atrevido de mi parte, quiero hacer un modesto aporte a la discusión: tiene que ver con el enfoque ético del problema.

Hasta donde he creído entender, el reciente fallo de la Corte Constitucional que despenalizó el consumo de drogas adictivas, tiene que ver con lo jurídico y con lo ético, con lo moral. Lo jurídico ha sido respaldado unánimemente por todas las instancias jurídicas y parte del Congreso, en tanto que el ejecutivo lo ha aceptado pero no lo ha compartido. A su vez, lo ético también ha sido cuestionado, en virtud del pluralismo moral que caracteriza a la época actual. Precisamente, a ello voy a referirme.

Todo gira alrededor del derecho legal, jurídico, que posee la persona: el derecho de autonomía, avalado éticamente como un principio de moral, apuntalado por fuerzas socio-políticas. Bien sabemos que hoy día en medicina, en la neoética médica, el principio de autonomía referido al paciente es el que marca la pauta en el actuar profesional. Nada puede hacerse contrariando el querer del paciente, a contrapelo suyo.

Con Sócrates, hace 25 siglos, se inicia el trato del individuo como persona y como ente social. Se dice, por eso, que él fue el iniciador de la ética, es decir, de la forma cómo debemos vivir. Para él la felicidad, el objeto de vivir, no era otro que alcanzar la perfección del alma y esa perfección estriba en el conocimiento del bien y del mal. Sostenía también Sócrates que el juez que mora en cada uno de nosotros —nuestra conciencia— no puede ceder sus funciones a otro magistrado. Interpretando la tesis socrática, "en última instancia, será cada individuo quien habrá de ver y de juzgar por sí lo que constituirá la bondad de su conducta. El individuo, si es hombre completo, habrá de trocarse en moralmente autónomo, y tendrá que ser señor de su propia vida" (CORNFORD).

Así entendida la capacidad de autogobierno o autonomía, se constituye en un derecho moral que genera el deber de respeto por parte de las otras personas. En otras palabras, la autonomía es un principio filosófico íntimamente ligado al precepto jurídico (constitucional) de intimidad. "Este derecho legal a la autodeterminación y a la intimidad ha sido una poderosa restricción para el paterna-

lismo tradicional y benévolo del médico y un impulso a la doctrina del consentimiento informado".

La gran preponderancia que se le ha dado al principio de autonomía tiene su explicación en las bases filosóficas en que se sustenta, desde finales del siglo XVII (con J. Hocke en su Tratado del Gobierno Civil) se establece que el hombre es libre e igual por naturaleza. "Nadie tiene soberanía sobre otro, si no es a través de un contrato suscrito libremente". Por su parte Kant, en el siglo XVIII, pregona que la libertad es esencial para toda moralidad y que, por lo tanto, la autonomía es la base de la dignidad de la naturaleza humana y de toda naturaleza racional. En el siglo XIX John Sturt Mill, en **Sobre la Libertad**, señala que la única restricción a la libertad es el daño a los demás, no el daño a uno mismo.

Así las cosas, no es difícil entender por qué la Corte Constitucional –por mayoría– se inclinó a favor del derecho de autonomía.

No obstante, surge una pregunta: ¿Este derecho de autonomía es absoluto?

Regresando a Sócrates, intentemos buscar la respuesta. Sostenía el Maestro de Platón que la perfección del alma estriba en el conocimiento del bien y del mal. Por lo tanto, sólo si el alma humana está capacitada para percatarse de su propio bien, no será necesario que la gobierne ningún código de reglas procedentes del exterior. La libertad, la autonomía para determinarnos como a bien tengamos, es una aspiración muy hermosa, pero plagada de peligros. Si todos los individuos estuvieran preparados para hacer lo más conveniente para ellos y para la comunidad, no serían necesarios los códigos de conducta que la sociedad suele promulgar. La libertad absoluta, el "actuar como os plazca", es dar vía libre al extravío. El "autogobierno nuevo", sólo es posible si la conciencia –que es la inteligencia– se ha educado correctamente, se ha ejercitado en lo bueno. "La virtud es el conocimiento", decía Sócrates. Y el hombre virtuoso es aquel que hace lo que la sociedad aprueba.

El actuar del hombre está influido o inducido por valores y principios morales; éstos no se adquieren por pálpito o por iluminación divina. Se aprenden. Por eso la formación moral, ética, es tan importante.

Centrándome en el tema de la drogadicción, sabemos bien que el adolescente es el sujeto más inclinado a ella. La curiosidad y la tendencia a llevar la contraria; el creerse libre y autónomo, actitudes muy propias del adolescente, hacen de la adolescencia una de las crisis más revolucionarias y

peligrosas de la vida humana. Por eso la educación y la orientación –particularmente la relacionada con el comportamiento ético– son tan importantes en esta edad crítica.

El consumo de agentes psicoestimulantes (llámese alcohol, nicotina, cocaína, marihuana, bazuco) es algo muy propio de fuero interno, de la autonomía. Se consumen para satisfacción personal. Recordemos que la autonomía es tenida hoy como un principio filosófico íntimamente ligado al precepto constitucional o jurídico de intimidad. Sobre la conciencia no se puede legislar. El individuo con capacidad de raciocinio es quien decide lo que es bueno o malo para él. Por eso yo creo que a la Corte Constitucional le asistía la razón cuando dictó el fallo de marras.

¿En qué términos debe o puede pronunciarse la Academia?

Considero que el Estado, a través de sus agencias de justicia, debe establecer normas represivas (reprimir, contener, refrenar, reordenar) y punitivas (relativas al castigo) en tratándose de cultivo y comercio. Debe haber, pues, penalización o castigo.

En cuanto al consumo, no puede, por ley, ser sancionado o castigado el individuo. Lo que puede y debe hacer el Estado (Minsalud, Mineducación) y la sociedad (familia) es emprender una gran cruzada antiadictiva, que comprenda tres estrategias:

1. **Estrategia Preventiva**, que comprende:
 - No consumidor:** Educación - Información - Persuasión (paternalismo).
2. **Estrategia Restrictiva** (refrenar), que comprende:
 - Consumidor pre-adicto:** Educación – Persuasión – Represión (amonestación – sanción).
 - En cuanto a la represión, prohibir la venta, su consumo en determinados lugares o por determinadas personas.
3. **Estrategia Curativa**, que comprende:
 - Consumidor adicto:** Tratamiento (fases represiva, restrictiva y regenerativa).
Educación, información.

Como puede verse, no debe existir penalización o castigo. Para ese efecto la Academia puede ofrecer sus servicios en programas de educación e información. Así mismo, puede invitar al cuerpo médico nacional a unirse a una cruzada de prevención a través de la información, y de corrección a través de la persuasión (paternalismo) y, si es el caso, de la represión.